



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00417979-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las presentes y por RD-2024-311-E-UNC-DEC#FCS, se aprueba el llamado a Concurso Cerrado Interno o General y Concurso Abierto, para cubrir un (1) cargo-categoría 7, agrupamiento administrativo (3667/1) a fin de cumplir funciones en el Despacho de Estudiantes del Área de Enseñanza de Grado de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha llevado adelante el trámite previsto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N.º 07/2012 “*Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba*” (Anexo I), conforme lo dispuesto en los artículos 24 a 46 del Título IV del Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Que se ha cumplimentado con el procedimiento previsto por las normas mencionadas supra, cuyas constancias obran en las actuaciones de la referencia.

Que por RD-2024-589-E-UNC-DEC#FCS se aprueba el dictamen y orden de mérito elevado por el Jurado Evaluador del concurso y luego notificada a los postulantes del mismo junto a los archivos embebidos que contiene el Acta de Dictamen y la planilla de resultados (orden de mérito).

Que con posterioridad y dentro del plazo de ley, el dictamen y orden de mérito fue impugnado por ante el Jurado Evaluador según las previsiones del artículo 35 del Anexo I de la OHCS 07/2012, por **FERRONATO, María Victoria (D.N.I. 36.131.764)**, **MOROZ, Sofia Valeria (D.N.I. 36.428.688)**, **VARELA VACCARO, Florencia A. (D.N.I. 30.222.880)** y **DEBARNOT, María Marta (D.N.I. 30.677.522)**.

Que en virtud de las mencionadas impugnaciones el Jurado tomó conocimiento de las mismas y procedió a expedirse en el plazo de los (10) días hábiles sobre las mismas.

Que con fecha 04-12-2024 mediante ACTA-2024-00984164-UNC-DCTS#FCS (orden #171) y planilla de resultados (orden #176) da respuesta a las impugnaciones procediendo a la ampliación del dictamen, de acuerdo al artículo 35 de la OHCS 07/2012.

Que, notificada la ampliación del dictamen y su respectiva planilla de resultados con fecha 04-12-2024 (orden #189), el día 09-12-2024 la postulante **FERRONATO, María Victoria (D.N.I. 36.131.764)** presenta nueva impugnación (orden #183) ante la autoridad facultada para designar, en los términos previstos por el artículo 36 de la ya citada Ordenanza.

Que dada la impugnación de la postulante, **FERRONATO, María Victoria (D.N.I. 36.131.764)**, al dictamen, el orden de mérito y su ampliación propuesta por el Jurado Examinador, las actuaciones son giradas a la Asesoría Jurídica de la Facultad, quien emite su dictamen – IF-2024-01072611-UNC-AL#FCS (orden #187), cuya opinión se comparte y se transcribe en razón de la brevedad sus partes pertinente: *“Por lo tanto en el caso que me ocupa, no advierto por parte del Jurado arbitrariedad o irrazonabilidad alguna, como lo plantea la Recurrente, ya que el mismo ha obrado dentro de los parámetros establecidos por la Ordenanza en cuestión y lo dispuesto en la RD-2024-311-E-UNC-DEC#FCS (orden #22)”*. *“En síntesis, el Recurso interpuesto por la postulante FERRONATO podrá ser rechazado de acuerdo a los argumentos que expuse en párrafos anteriores”*.

Que de acuerdo a las previsiones de los artículos 36 y 37 de la OHCS 07/2012, la autoridad facultada para designar podrá aprobar el orden de mérito o anularlo, contra esa decisión se podrá recurrir ante el H. Consejo Superior por vía del recurso jerárquico previsto en la LNPA N.º N.º 19.549 modificada por Ley N.º 27.742 (B.O. 8/7/2024) y el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias y de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la OHCS 07/2012.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante **FERRONATO, María Victoria (D.N.I. 36.131.764)**, en contra del dictamen y orden de mérito aprobado por RD-2024-589-E-UNC-DEC#FCS y contra la ampliación del mismo obrante en el ACTA-2024-00984164-UNC-DCTS#FCS y planilla de resultados IF-2024-00995078-UNC-DCTS#FCS, por las consideraciones expuestas cuyo dictamen de la Asesoría Jurídica se acompaña (IF2024-01072611-UNC-AL#FCS), *en consecuencia*, **aprobar** la ampliación del dictamen elevada por el Jurado Evaluador del Concurso.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese de la presente a la Sra. **FERRONATO, María Victoria (D.N.I. 36.131.764)**, por medio de Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad, indicando que podrá recurrir por ante el Honorable Consejo Superior por vía del Recurso Jerárquico previsto en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, conforme lo dispone la última parte del artículo 36 de la OHCS 07/2012.

ARTÍCULO 3º: Designar, a partir del **01 de febrero de 2025**, por Concurso Abierto No Docente de oposición y antecedentes a **BAZÁN RIVERO, Macarena (D.N.I. 39.073.443)** quien resultara primera en el orden de mérito del llamado aprobado por RD-2024-311-E-UNC-DEC#FCS, en un (1) cargo del escalafón no docente Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo (CCT 366/06), para desempeñarse como Auxiliar Administrativo en el Despacho de Estudiantes del Área de Enseñanza de Grado de esta Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 4º: La Sra. **BAZÁN RIVERO, Macarena (D.N.I. 39.073.443)** deberá realizar los

trámites y completar la documentación que le sea indicada por el Área de Recursos Humanos de la Facultad, siendo la fecha de Alta la prevista en el Artículo 2, además deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 7 y 38 de la OHCS 07/2012 respecto al examen de aptitud psicofísica y el plazo máximo previsto para tomar posesión del cargo, respectivamente.

ARTÍCULO 5º: Asimismo, la Sra. **BAZÁN RIVERO, Macarena (D.N.I. 39.073.443)**, en el término de diez (10) días posteriores a su designación, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos de iniciar el trámite pertinente (Artículo 56 del reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 6º: Protocolizar. Comunicar a las Áreas pertinentes. Notificar a las partes interesadas. Oportunamente archivar.